CONTRATO Nº 03/2012

ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL LOCAL DE LA PRIMERA REGION SANITARIA – CONCEPCIÓN – ID 240466

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTA SOCIAL - PRIMERA REGION SANITARIA - CONCEPCION, domiciliado en Dr. Marcial Roy Bernal y Prof. Guillermo Cabral representado para este acto por el Director Regional Sr. Dr. Milciades Daniel Sánchez Denis con Cédula de Identidad N° 1.641.119, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ROBLEDO HNOS CONSTRUCCIONES EN GENERAL RUC 4671072-8, domiciliada en Monseñor Emilio Sosa Gaona esq./ Aquidaban, Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Diego Raúl Robledo Silva, Gerente Propietario, con Cédula de Identidad N°4.671.072, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "**ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL LOCAL DE LA PRIMERA REGION SANITARIA - CONCEPCION", – I.D./P.A.C. Nº 240466.** El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto, estipular los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación a la "**ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL LOCAL DE LA PRIMERA REGION SANITARIA - CONCEPCION**", conforme a la Carta de Invitación de Contratación Directa realizado por la SUOC Nº01, según Expediente de la DNCP Nº 314704. ID 240466, por el cual el PROVEEDOR proveerá a la PRIMERA REGION SANITARIA – CONCEPCIÓN, en la forma indicada más adelante, los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL LOCAL DE LA PRIMERA REGION SANITARIA - CONCEPCION** detallados en su oferta.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vendedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha
4) El Cuadro de Precios Adjudicados
5) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

A. Personas Físicas:

a) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
b) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.

B. Personas Jurídicas: NO CORRESPONDE

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gasto **240** incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, previa aprobación de la Ley de Presupuesto, del Plan Financiero y Plan de Caja, hasta la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES guaraníes (Gs. 97.000.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código N° 240466.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LA CONTRATACION DIRECTA – N° 05/2012,** convocado por **LA PRIMERA REGION SANITARIA - SECCION DE SUOC,** La adjudicación fue realizada **por Resolución D.G N° 21/2012**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma hasta el 13 de julio de 2012 (38 días hábiles s/ cronograma), y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ítem	Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	TOTAL
1	72102802-001	Mantenimiento y reparación de sanitarios	1	50.000.000	50.000.000
2	72102802-002	Remodelación del edificio	1	45.800.000	45.800.000
TOTAL GENERAL					95.800.000

SON GUARANIES NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (Gs.95.800.000)
El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BANCO VISION CTA CTE N° 7213/0

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. PLAN DE ENTREGA: Según cronograma de trabajo

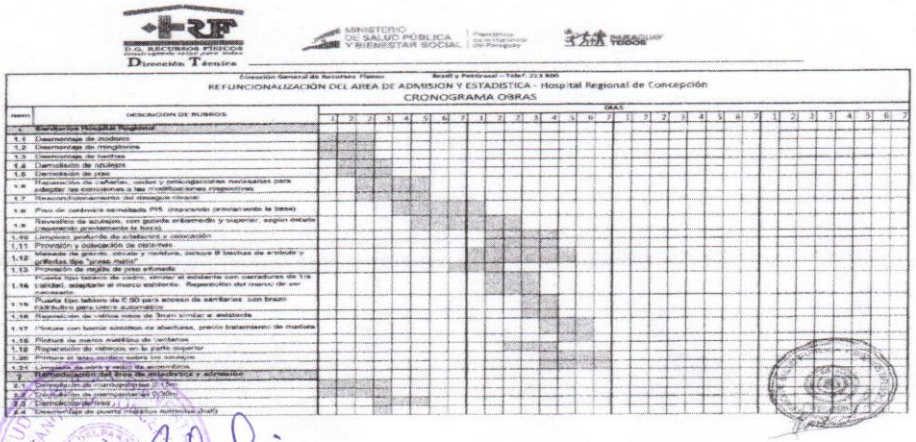

| | | |

1.8	Piso de cerámica esmaltada PI5 (reparando previamente la base)	m2	1,00
1.9	Revestido de azulejos, con guarda entermedia y superior, según detalle (reparando previamente la base)	m2	140,00
1.10	Limpieza profunda de artefactos y colocación	un	12,00
1.11	Provisión y colocación de cisternas	un	9,00
1.12	Mesada de granito, zócalo y moldura, incluye 6 bachas de embutir y griferías tipo "press matic"	ml	5,80
1.13	Provisión de regilla de piso sifonada	un	2,00
1.14	Puerta tipo tablero de cedro, similar al existente con cerraduras de 1ra calidad, adaptado al marco existente. Reparación del marco de ser necesario.	un	9,00
1.15	Puerta tipo tablero de 0,90 para acceso de sanitarios, con brazo hidráulico para cierre automático	un	2,00
1.16	Reposición de vidrios rotos de 3mm similar al existente	m2	2,40
1.17	Pintura con barniz sintético de aberturas, previo tratamiento de madera	m2	30,00
1.18	Pintura de marco metálico de ventanas	m2	4,80
1.19	Reparación de reboque en la parte superior	m2	12,00
1.20	Pintura al latex acrilico sobre los azulejos	m2	70,00
1.21	Limpieza de obra y retiro de escombros	gl	1,00
	ITEM 2	**Remodelación del edificio**	
2.1	Demolisión de mamopsterías 0,15m	m2	56,00
2.2	Demolisión de mamopsterías 0,30m	m2	32,00
2.3	Demolición de piso	m2	15,00
2.4	Desmontaje de puerta metálica corredisa (hall)	un	1,00
2.5	Desmontaje de puerta doble (hall)	un	1,00
2.6	Cimentación con piedra bruta colocada, incluye excavación	m3	8,64
2.7	Nivelación de 0,30	m2	5,40
2.8	Nivelación de 0,45	m3	5,40
2.9	Aislación horizontal	ml	18,00
2.10	Mampostería de 0,15	m2	54,00
2.11	Mampostería de 0,30	m2	18,00
2.12	Dintel de hormigón prefabricado	ml	18,00
2.13	Reparación de techo, desmontar tejas, colocar membrana asfáltica de 4mm y nueva colocación de tejas, reemplazando las deterioradas por otras de similares caracteristicas	m2	176,40
2.14	Envarillado de mampostería en sectores con fisuras	ml	35,00
2.15	Cierre con mampostería entre viga y tejuelones (sector archivo tracero)	ml	12,00
2.16	Reboque de mamposterías	m2	144,00
2.17	Reboque de ladrillo laminado colocado en panderete	ml	28,00
2.18	Reboque de mocheta	ml	46,00
2.19	Reparaciones de piso. (calcareo color rojo según el existente)	m2	18,00
2.20	Cielorraso de placas desmontables de fibra mineral antillamas	m2	130,00
2.21	Mampara de placas formicadas (tipo eucatex), incluye una puerta y sus herrajes	m2	24,00
2.22	Mesada formicada de admision con granito, según detalle	ml	3,00
2.23	Puerta placa de cedro 0,80, invluye marco de lapacho	un	6,00
2.24	Ventanas vidriadas similar a las existentes, incluye vidrios de 3mm	un	6,00

2.25	Puerta metálica de chapa doblada vidriada de 1,20	un	1,00			
2.26	Pintua al latez acrilico	m2	730,00			
2.27	Limpieza final de obra	gl	1,00			

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de MAYO de 2012.

Firmado por la Primera Región Sanitaria el SR. DR. MILCIADES DANIEL SANCHEZ DENIS, DIRECTOR REGIONAL (CONTRATANTE)

Diego. Robledo.

Firmado por el SR. DIEGO RAUL ROBLEDO SILVA (CONTRATISTA)